	lnc	idencias:	
	En	В	∆e de 198
		El Presidente,	Los Vocales,
D.			

1706

RESOLUCION de 17 de enero de 1985, de la Universidad de Valencia, por la que se modifica la de fecha 21 de diciembre de 1984 (-Boletín Oficial del Estado- de 8 de enero de 1985), relativa al orden de actuación en las pruebas selectivas de Escala Ad-ministrativa, turno restringido, convocadas por Or-den de 13 de julio de 1963 (-Boletín Oficial del Estado- de 5 de junio).

Constituido el Tribunal calificador de las pruebas selectivas, turno restringido de la Escala Administrativa, para cubrir cuatro plazas vacantes en la plantilla de la Universidad de Valencia, nombrado por Resolución del Rectorado de la misma de 20 de diciembre de 1984, ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Se convoca en llamamiento único a todos los aspi-Primero.—Se convoca en llamamiento unido a todos los asparantes para la realización del primer ejercicio escrito de las pruebas selectivas, que comenzará el día 28 de enero de 1965 a partir de las cuatro treinta horas de la tarde, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, avenida Biasco Ibañez, número 28, de Valencia.

Segundo.—El orden de actuación de los aspirantes en las pruesta contrata en el elegicio avel se determinará mediante en

bas selectivas en el ejercicio oral se determinará mediante sor-

teo público.

Valencia, 17 de enero de 1985.—La Secretaria del Tribunal, Inmaculada Santaemilia Alcacer.—V.º B.º: El Rector, Presidente del Tribunal, Ramón Lapiedra Civera.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CORRECCION de errores de la Resolución de 18 de diciembre de 1894, de la Subsecretaria, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir me-diante libre designación determinados puestos de 1707 trabaio.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del anexo de la citada Resolución, inserta en el Boletín Oficial del Estado-número 1, de 1 de enero de 1985, página 19, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En servicios periféricos, donde dice: «Jefe de la Sección de Coordinación de la Seguridad Social de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid. Nivel 24», debe decir. -Jefe de la Sección de Coordinación de la Seguridad Social de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Madrid Nivel en (2011) drid. Nivel 22- (3211).

MINISTERIO DE CULTURA

1708

hESOLUCION de 22 de enero de 1965, de la Subse-cretaria, por la que se rectifica la de 10 de enero de 1965 por la que se con oca la cobertura de diversas plazas de libre designación de los servícios cen-

limo. Sr.: Por haberse padecido error mecanográfico al publicar la convolutoria para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la parte correspondiente a los puestos de Secretaria de Dirección (nivel 13) y Secretaria de Subdirección (nivel 13) donde dice: «funcionaria perteneciente a los grupor C o D», debe decir: «funcionario perteneciente a los grupos Lo que comunico a V. I.

Madrid, 22 de enero de 1985.—P. D., el Director general de Servicios, Emilio Fernández Fernández.

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

MINISTERIO DE ADMINISTRACION TERRITORIAL.

1709

RESOLUCIÓN de 31 de octubre de 1984, de la Mu-tualidad Nacional de Previsión de la Administra-ción Local (MUNPAL), por la que se publica un concurso de méritos entre funcionarios de las Ad-ministraciones Públicas para cubrir plazas vacantes en las Oficinas Provinciales de la Mutualidad Na-cional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).

La Comisión Gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), en sesión de 27 de junio de 1984, aprobó la plantilla orgánica y la clasificación de puestos de trabajo de la Mutualidad, autorizando a la Dirección técnica de la misma para proceder a la cobertura de las vacantes con diversos procedimientos, dentro de la legalidad vigente, entre ellos la convocatoria de concursos de méritos para que funcionarios de otras Administraciones públicas pasaran a ser funcionarios de la MUNPAL.

En su virtud, esta Dirección técnica ha acordado la publicación de una convocatoria de concurso de méritos para que funcionarios de la Administración Local, de la Administración del Estado, de las Administraciones Autónomas o de la Administración de la Seguridad Social, de Cuerpos, Escalas o plazas análogas a los exigidos en la MUNPAL para ocupar las vacantes sacadas a provisión por este concurso de méritos, puedan integrarse en el grupo de Administración General: subgrupos Técnico, Administrativo, Auxiliar o Subalterno de la MUNPAL, con arregio a las siguientes bases:

Plazas convocadas.

1.1 Las plazas que se cubrirán mediante el presente con-rurso de méritos corresponden a las Oficinas Provinciales de la MUNPAL y son las que se señalan en el anexo número 1. 1.2 Las plazas vacantes en los distintos subgrupos, del gru-po de Administración General, son las siguientes:

Subgrupo Técnico, 48 plazas

1.2.2 Subgrupo Administrativo, 11 plazas.
1.2.3 Subgrupo Auxiliar, 48 plazas.
1.2.4 Subgrupo Subalterno, 27 plazas.

- 1.3 Las plazas vacantes señaladas en el número 1.2 anterior se reducirán en cada Oficina Provincial en el número de plazas que se ocupen por personal que aprueba las pruebas selectivas, turno restringido, convocadas por Resolución de la Dirección Técnica de la MUNPAL, de fecha 30 de octubre de 1024.
 - 2. Régimen furidico.

de 1984.

2.1 El personal que supere el concurso de méritos será combrado funcionario de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

2.2 De conformidad con las normas vigentes en la Mutua-lidad los índices de proporcionalidad, coeficientes y grados asignados son los siguientes:

2.2.1 Subgrupo técnico indice de proporcionalidad 10, coeficiente 5 y grado 3.
2.2.2 Subgrupo Administrativo: Indice de proporcionalidad 6,

2.2.2 Subgrupo Administrativo: Indice de proporcionalidad 4, coeficiente 2.3. Subgrupo Auxiliar: Indice de proporcionalidad 4, coeficiente 1.7, grado 1.

2.2.4 Subgrupo Subalterno: Indice de proporcionalidad 3, coe-

ficiente 1,3, grado 1.

2.3 El personal que ingrese en la MUNPAL será destinado a cubrir la vacante de la Oficina Provincial solicitada. En caso de solicitar varias vacantes se estará al orden de preferencia manifestado. No obstante, el destino inicial no implica la inamovilidad futura de los funcionarios, que estarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la MUNPAL.

2.4 Durante el ejercicio económico de 1964, las plazas sacadas a concurso tienen asignado el complemento de dedicación exclusiva.

clusiva.

- Condiciones generales de los aspirantes.
- 3.1 Los concursantes deberán ser funcionarios de carrera de la Administración Local, de la Administración del Estado, de las Administración del Estado, de las Administración de la Seguridad Social, que se encuentren en servicio activo o que procedan de excedencia forzosa, voluntaria o de la situación de servicios especiales.

- No podrán concursar los funcionarios no asegurados a la MUNPAL, mayores de cincuenta y un años, en la fecha de la solicitud.
- 3.3 En todo caso, el personal funcionario de carrera de otras Administraciones públicas que en la fecha de esta convoca-toria se encuentre prestando servicios en las Oficinas Provin-ciales de la MUNPAL, siempre que reúna los requisitos gene-rales y especiales requeridos para cada plaza, tendrá preferencia:
- Para ocupar la piaza que actualmente desempeña, o b) Para ocupar otras piazas de las convocadas, en defecto de su actual ocupante.
- 4. Condiciones específicas para el grupo de Administración General, subgrupo Técnico.

4.1 Administración Local.

Podrán concursar:

Los funcionarios de carrera de Cuerpos Nacionales de la

al Los funcionarios de carrera de Cuerpos Nacionales de la Administración Local, con indice de proporcionandad 10, coeficiente 5 y grado 3.

b) Los funcionarios de carrera de Ayuntamientos o Diputaciones que, siendo del grupo de Administración General, pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo acceso se exija título de educación universitaria superior y tengan asignado el indice de proporcionalidad 10, coeficiente 5 y grado 3.

4.2 Administración del Estado.

Podrán concursar:

a) Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado que pertenezcap al Cuerpo Sapetior de Administradores Civiles del Estado o a Cuerpos de Organismos Autónomos del Estado que realicen funciones similares y tengan índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5 y grado 3.

b) Los Asesores Inspectores que pertenezcan al antiguo Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, siempre que tengan titulación universitaria superior.

4.3 Administraciones Autonómicas.

Podrán concursar:

a) Los funcionarios de carrera de las Administraciones Autonómicas que pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plezas de índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5 y grado 3, que realicen funciones de Administración General.

b) Los funcionarios de Administración Local o Administra-ción de la Seguridad Social que pertenezen a los mismos Cuerpos, Escalas o plazas, que se exige pertenecer en aquéllas para poder concursar.

4.4 Administración de la Seguridad Social.

Podrán concursar los funcionarios de carrera de la Administración de la Seguridad Social que pertenezcan al Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.

Condiciones específicas para el grupo de Administración General, subgrupo Administrativo.

5.1 Administración Local.

Podrán concursar los funcionarios de carrera de los Ayuntamientos o Diputaciones que pertenezcan al grupo de Administración General y tengan asignado el índice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3 y grado 1.

5.2 Administración del Estado.

Podrán concursar los funcionarios de carrera pertenecientes al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado o a la Escala Administrativa de Organismos Autónomos de carácter interdepartamental.

5.3 Administraciones autonómicas.

Podran concursar: -

a) Los funcionarios de carrera de las Administraciones Au-tonómicas que pertenezcan a Cuerpos. Escalas o plazas de indice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3 y grado 1 y reali-cen funciones de administrativos.

b) Los funcionarios de Administración Local o Administra-ción de la Seguridad Social que pertenezcan a los mismos Cuer-pos, Escalas o plazas que se exige pertenecer en aquellas para

5.4 Administración de la Seguridad Social.

Podrán concursar los funcionarios que pertenezcan al Cuer-po Administrativo de la Administración de la Seguridad Social.

- 6. Condiciones específicas para el grupo de Administración General, subgrupo Auxiliar.
 - 8.1 Administración Local,

Podrán concursar los funcionarios de los Ayuntamientos y Diputaciones que pertenezcan al grupo de Administración General, subgrupo de Auxiliares, y pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas que tengan asignado indice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y grado 1.

6.2 Administración del Estado.

Podrán concursar los funcionarios de carrera que pertenez-can al Cuerpo Ceneral Auxiliar de la Administración del Es-tado y tengan asignado índice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7 y grado 1.

6.3 Administraciones Autonómicas.

Podrán concursar:

a) Los funcionarios de carrera de las Administraciones Autonómicas que pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas que tengan asignado indice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7

y grado 1, y realicen tareas de carácter auxiliar, b) Los funcionarios de Administración Local o Adminis-tración de la Seguridad Social que pertenezcan a los mismos Cuerpos, Escalas o plazas, que se exige pertenecer en aquélias para poder concursar.

8.4 Administración de la Seguridad Social.

Podrán concursar los funcionarios de carrera que pertenez-can al Cuerpo Auxiliar de la Administración de la Seguridad

7. Condiciones específicas para el grupo de Administración General, subgrupo Subatterno.

7.1 Administración Local

Podrán concursar los funcionarios de los Ayuntamientos y Diputaciones que pertenezcan al grupo de Administración General, subgrupo de Subalternos y tengan asignado el índice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3, grado 1.

7.2 Administración del Estado.

Podrán concursar los funcionarios de carrera que perte tez-can al Cuerpo General Subalterno de la Administración del Estado.

7.3 Administraciones Autonómicas.

Podrán concursar:

a) Los funcionarios de carrera de las Administraciones Autonómicas que pertenezcan a Cuerpos, Escaias o plazas que tengan asignado indice de proporcionalidad 3, coeficiente 1,3 y grado 1, y realicen tareas de carácter subalterno.

b) Los funcionarios de Administración Local o Administración de la Seguridad Social que pertenezcan a los mismos Cuerpos, Escalas o plazas que se exige pertenecer en aquéllas para poder consurer.

poder concursar.

7.4 Administración de la Seguridad Social.

Podran concursar los funcionarios de carrera que pertenez-can al Cuerpo Subalterno de la Administración de la Segurided Social.

Presentación de instancias.

Las solicitudes para participar en este concurso de méritos seran dirigidas a la Dirección Técnica de la MUNPAL, calle de Londres, número 60, 28028 Madrid, teléfono 246 70 60, estaran ajustadas a los modelos publicados como anexo a la presente convocutoria y se presentarán en el piazo de quince dias hábites, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletin Oficial del Estado.

No serán admitidas aqueñas solicitudes que no lieven el sello de entrada dentro del plazo del Registro de Entrada de la oficina pública donde se hayan presentado.

No serán valorados méritos no invocados en la solicitud ni tampoco aquellos que, aun siendo invocados, no sean debidamente acreditados de forma documental.

El Tribunal calificador del concurso de méritos estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Director técnico de la MUNPAL, que podra delegar en un Subdirector de la misma.

delegar en un Subdirector de la misma.

Vocales: Un representante del Ministerio de Administración Territorial, un Jefe de Servicio de la Mutuamad un miembro del profesorado del Instituto de Estudios de Administración Local y otro nombrado por los representantes de los asegurados y beneficiarios en el Consejo General de la MUNPAL. Para cada uno de ellos se designará el correspondio. 3 suplente.

Actuará como Socretario, sin voz ni voto, un Jefe de Sección de la oficina principal de la MUNPAL.

- 10. Relación de aspirantes y presentación de documentos.
- El Tribunal calificador hará pública la relación de aspirantes admitidos en el concurso de méritos.

Terminado el concurso de méritos el Tribunal hará pública la relación de aspirantes con su puntuación correspondiente y propondrá a la Dirección Técnica de la MUNPAL la relación de los funcionarios que deban ser nombrados en los diferentes

de los funcionarlos que deban ser nombrados en los diferentes subgrupos y localidades, en función del número de plazas convocadas y de las vacantes existentes, después de la celebración de la oposición restringida convocada por la Resolución de la Dirección técnica de 30 de octubre de 1984.

Los aspirantes aprobados presentarán las pruebas acreditativas de cumplir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria y de los méritos alegados en la instancia. Quienes no acreditaran el cumplimiento de las condiciones de la convocatoria no nodrán ser nombrados funcionarios de la MINPAL. vocatoria no podrán ser nombrados funcionarios de la MUNPAL, sin perjuicio de las responsabilidades por falsedad en documento oficial. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntusción, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el mirrors de places consecuencia. número de plazas convocadas en este concurso de méritos.

11 Nombramiento definitivo.

Por la Dirección Técnica de la MUNPAL se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados. La resolución del nembramiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

12. Recurso de carácter general contra el concurso de méritos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y/o de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la vigente Ley de Procedimiento Administra-

Madrid. 31 de octubre de 1984—El Director técnico de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), Clementino Calvo Ramírez.

ANEXO I

Plazas de las plantillas del personal de las Oficinas Pro-vinciales de la MUNPAL que se convocan en este concurso de méritos

1. Oficinas provinciales de categoria especial.

Provincia: Barcelona

Denominación del puesto de trabalo	Subgrupo de funcio- narios de la MUNPAL al que se adscribe	Nivel de complemento de destino	Plazas
Jefe de negociado	Técnico Administrativo Auxiliar Subalterno Total plazas por e	24 14 6 5	1 1 1 1

2. Oficinas provinciales de primera categoria.

Provincias: Alicante, Asturias, Cádiz, Málaga, Murcia, Pontevedra, Sevilla, Valencia, Vizcaya y Zaragoza.

Danominación del puesto de trabato	Subgrupo de funcio- narios de la MUNPAL al que se adacribe	Nivel de complemento de destino	Piazas
Jefe de oficina	Técnico Administrativo	22	1
Auxiliar	Auxiliar Subalterno	13 8 5	1 1 1
	Total plazas per e	oficina	4

3. Oficinas provinciales de segunda categoría,

Provincias: Badajoz, Baleares, Caceres, Cantabria, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, La Coruña, Granada, Guipúzcoa, Huel-va, Jaén, Las Palmas, Tarragona, Tenerife y Toledo.

Denominación del puesto de trabalo	Subgrupt de functo- nation de la MUNPAL al que se adscribe	Nivel de complemento de destino	Plazas
Auxiliar	Técnico	8	1 1 1
	Total plazas por	oficina	3

4: Oficinas provinciales de tercera categoría.

Provincias: Alava, Albacete, Almeria, Avila, Burgos, Cuenca, Gerona, Guadalajara, Huesca, León, Lérida, Lugo, Orense, Palencia, La Rioja, Salamanca, Segovia, Soria, Teruel, Valladolid y Zamora.

Denominación del puesto de trabajo	Subgrupo de funcio- narios de la MUNPAL al que se adscribe	Nivel de complemento de destino	Plazas
Jefe de oficina Auxiliar	Técnico		1

ANEXO II

Baremo de méritos

1. Antiquedad.

1.1 Trientos devengados en Cuerpos o Escalas o puestos de trabajo de la Administración Local, Administración del Estado, Administraciones Autonómicas o Seguridad Social de igual indice de proporcionalidad, coeficiente o nivel al del subgrupo al que se concurre, 0.50 puntos por cada triento.

1.2 Trientos devengados en Cuerpos, Escalas o plazas de superior indice de proporcionalidad, coeficiente o nivel al del subgrupo al que aspira en el concurso de méritos, 0,75 puntos por triento.

por triento.

1.3 Trientos devengados en Cuerpos. Escalas o plazas de inferior indice de proporcionalidad, coeficiente o nivel al del subgrupo en el que se pide plaza en el concurso de méritos.

Subgrupo en el que se pide piaza en el concurso de meritos. 0.25 puntos por trienio.

1.4 Por cada año de servicios efectivos en la Administración Local, Administración de la Seguridad Social o Ministerio de Gobernación o de Administración Territorial, 0.05 puntos.

2. Destinos anteriores.

2.1 Subgrupo Técnico.

Haber desempeñado cargos de libre designación del Con-sejo de Ministros. Oficialias Mayores y Subdirecciones Gene-rales; Jefaturas de Servicios, secciones o análogas o de Ne-gociado, con nombramiento expedido por la autoridad compe-tente para ello, hasta 7,50 puntos, fijados en razón a la natu-raleza de los puestos y al tiempo de permanencia en los mismos mismos.

2.2 Subgrupo Administrativo.

Haber desempeñado Jefaturas de Sección, Negociado o análogas, con nombramiento expedido por la autoridad competen-te para ello, hasta cinco puntos, fijados en razón a la natu-raleza de los puestos y al tiempo de permanencia en ellos.

Haber desempenado puestos de responsabilidad con nom-bramiento expedido por la autoridad competente para ello, hasta dos puntos.

2.4 Subgrupo Subalterno.

Haber desempeñado Porterias mayores o análogas con nom-bramiento expedido por la autoridad competente para ello. hasta un punto.

3. Otros méritos.

3.1 Subgrupo Técnico.

1.º Títuio universitario o de Enseñanza Técnica Superior. 2,50 puntos por el primer título que se posea.

estuviera en posesión de más de un título de este nivel, un punto por cada uno de los restantes.

2.º Obtención del premio extraordinario en el examen de

Licenciatura, 0,50 puntos.

3.º Poseer el grado de Doctor, 0,50 puntos.
 4.º Obtención del premio extraordinario en el examen de

doctorado, un punto.

5.º Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública, Administración Local y Seguridad

la Administración Pública, Administración Local y Seguridad Social, hasta 2,50 puntos.

8.º Haber ingresado en cualquier Cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, de la Administración del Estado o de la Administración de la Seguridad Social, de superior coeficiente o nivel al del subgrupo Técnico mediante oposición libre legalmente convocada, un punto.

7.º Haber ingresado en cualquier Cuerpo de la Administración del Estado, de la Administración Local, Autonómica o Seguridad Social de análogo índice de proporcionalidad, coeficiente o aimilar nivel al del aubgrupo Técnico, mediante oposición libre legalmente convocada, 0.75 puntos.

8.º Haber ingresado en el Cuerpo, Escala o plaza por el que se concursa medianta oposición libre legalmente convocada, un punto.

cada, un punto.

9.º Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional da Administración Pública, instituto de Es-

tudios de Administración Local u otras Entidades, celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», 0.15 puntos por cada curso.

10. Menciones honorificas, premios en metálico y condecoraciones, hasta un punto.

3.2 Subgrupo Administrativo.

1º Título universitario o de Enseñanza Técnica Superior,

2.º Titulo de Diplomado Universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado o

equivalente, dos puntos

equivalente, dos puntos.

3.º Titulo de Bachiller Superior o equivalente, 1,50 puntos por el primer titulo que posea. (No se puntuará el título de Bachiller Superior o equivalente a quienes posean la titulación referida en los números anteriores, cuando se haya exi-

gido como requisito previo para alcanzar tal titulación.) Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel. 0.50 puntos por cada uno de los restantes.

Si se poseyeran, además del axigido como requisito previo, otros títulos referidos en el apartado cuarto, se otorgarán, 0,25 puntos por cada uno de los restantes.

4.º Título de Bachiller Elemental o aquicalente un cuarto.

4.º Título de Bachiller Elemental o equivalente, un punto por el primer título que se posea (No se puntuara el título de Bachiller Elemental a quienes posean el título de Bachiller Superior o título universitario o de Enseñanza Técnica Su-

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel, 0,25 puntos por cada uno de los restantes. 5.º Estudios y publicaciones directamente relacionados con la Administración Pública, Administración Local o Seguridad

la Administración Pública, Administración Local o Seguridad Social, hasta 1,50 puntos.

8.º Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autonómica o Seguridad Social de superior indice de proporcionalidad, coeficiente o nivel al del subgrupo Administrativo mediante oposición libre legalmente convocada, un punto.

7.º Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autonómica o Seguridad Social de análogo indice de proporcionalidad, coeficiente o similar nivel al del subgrupo administrativo, mediante oposición libre legalmente convocada, hasta 0.75 puntos.

0,75 puntos. 8.º Haber ingresado en el Cuerpo, Escala o plaza por el se concursa mediante oposición libre legalmente convo-

que se concursa mediante oposición nora legalmente convo-cada, un punto.

9.º Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o similares y celebrados mediante con-vocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado». 0.15 pun-tos por cada curso.

10. Menciones honorificas, premios en metálico y conde-coraciones hasta un punto.

coraciones, hasta un punto.

3.3 Subgrupo Auxiliar.

1.º Titulo de Bachiller Superior o equivalente, 1,50 puntos.
2.º Título de Bachiller Elemental o equivalente, un punto
por el primer título que posea. (No se computará el título
de Bachiller Elemental a quienes posean el título de Bachiller Superior.)

Si se estuviera en posesión de más de un título de este nivel, 0,25 puntos por cada uno de los restantes.

3.º Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autonómica o Seguridad Social de superior índice de proporcionalidad, coefficiente o nivel al del subgrupo Auxiliar, mediante possición libre legalmente convocade, un punto

lidad, coeficiente o nivel al del subgrupo Auxiliar, mediante oposición libre legalmente convocada, un punto.

4.º Haber ingresado en cualquier otro Cuerpo de la Administración del Estado o de la Administración Local, Autonómica o Seguridad Social de análogo indice de proporcionalidad, coeficiente o similar nivel al del subgrupo Auxiliar, mediante oposición libre legalmente convocada, 0,75 puntos.

5.º Haber ingresado en el Cuerpo, Escala o plaza por el que se concursa mediante oposición libre legalmente convocada, un punto.

8.º Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o similares, y celebrados mediante convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado», 0,15 puntos por cada curso.

7.º Menciones honorificas, premios en metálico y condecoraciones, hasta un punto.

raciones, hasta un punto.

- 3.4 Subgrupo Subalterno.
- Titulo de Bachiller Elemental o equivalente, 1 punto. Menciones honorificas, premios en metálico y condecora-

ciones, hasta 1 punto.

4. Residencia previa del conyuge funcionario de carrera.

Tres puntos.

5. Sanciones.

Por sanciones no canceladas se descontará de la puntuación total hasta 5 puntos, teniendo en cuenta la naturaleza de la sanción impuesta,

6. Igualdad en la puntuación total.

En caso de igualdad en la puntuación total obtenida entre dos o más aspirantes a la misma vacante servirá para decidir:

a) La pertenencia como asegurado a la MUNPAL, y
b) El tiempo de servicio efectivo sobre los trienios computables, por el orden señelado en el apariado 1.1 de este anexo y,
subsidiariamente, la mayor edad del funcionario.

ANEXO III

Modelo de instancia



El funcionario que suscribe, cuyos datos personales se especifican a continuación:

Apellidos nombre documento nacional de identidad domicilio perteneciente al Cuerpo, Escala o plaza denominación del Cuerpo, Escala o plaza denominación del Cuerpo, Escala o plaza), de indice de proporcionalidad nivel grado de la Administración del Estado, Administración Local o Administración de la Seguridad Social), en situación de mombre de la Seguridad Social), en situación de la Seguridad Social), en situación de la Seguridad Social), en situación de la Seguridad Social de la Segu

Solicita ser admitido en el concurso de méritos para cubrir plazas en las Oficinas Provinciales de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), publicado por su Dirección Técnica por Resolución de 31 de octubre de 1984, a cuyo efecto señala, por riguroso orden de preferencia, los subgrupos de funcionarios, plazas y localidades a las que desse Concursos. desea Concursar:

Preferencia	. Subgrupo de funcionarios	Localidad	Puesto de trabajo		
1					
2					
3					
4			1		

y alega los méritos que a continuación se relacionan:

MERITOS

 Antigüeded al servicio de la Administración Local, Administración del Estado. Administraciones Autonómicas o Administración de la Seguridad Social.

Cuerno Escele	Indice de propor- Coeficiente		Grado	Ingreso			Case			Triegics
Cuerpo Escala o plaza	de propor- cionalidad			Ало	Mos	·- Dia	Año	Mes	Dia	
•							t			
	•							j -		

2. Puestos de trabajo desempeñados:

Cuerpo, Escala o plaza	Administración Pública	Puesto de trabajo	Nivel complemento	Tlempo		
Oddipo, Estata o piata	(denominación)	de destino	Años	Meses	Dise	
	•					
·		+ . *				
		N				

3. Otros méritos:

Premio extraordinario de Licenciatura

- Premio extraordinario de Doctorado

 Estudios y publicaciones directamente relacionados con
 la Administración Pública, Administración Local o Se-
- guridad Social. Certificados de asistencia a cursos organizados en la Escuela Nacional de Administración Pública, Instituto de Estudios de Administración Local o similares (con referencia a la Resolución del Centro que convocó el curso y al Boletín Oficial del Estados en que se publicó)
- 3.7 Menciones honorificas, premios en metálico y condecoraciones.
- 3.8 Otros méritos
- 4. Residencia previa del cónyuge funcionario

 - nómica/Seguridad Social Servicto o Unidad en la que trabaja

 - Localidad

5. Sanciones no canceladas (Lugar, fecha y firms)

ILMO. SR. DIRECTOR TECNICO DE LA MUNPAL. Londrés, 60. 28028-Madrid.

1710

RESOLUCION de 2 de noviembre de 1984, de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), por la que se publica un concurso de méritos entre funcionarios de las Administraciones Públicas para cubrir plazas vacantes en la oficina principal de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNIAL). de Previsión de la Administración Local (MUNPAL).

La Comisión Gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión La Comision Gestora de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local (MUNPAL), en la sesión de 27 de junio de 1984, aprobó la plantilla orgánica y la clasificación de puestos de trabalo de la Mutualidad, autorizando a la Dirección Técnica de la misma para proceder a la cobertura de las vacantes con diversos procedimientos, dentro de la legalidad vigente, entre ellos la convocatoria de concurso de méritos para que funcionarios de otras Administraciones Públicas pasaran a ser funcionarios de la MUNPAL,

En su virtud, esta Dirección Técnica ha acordado la publicación de una convocatoria de concurso de méritos para que funcionarios de la Administración Local, de la Administración del Estado, de las Administraciones Autónomas o de la Administración de la Seguridad Social, de Cuerpos, Escalas o plazas análegos a los exigidos en la MUNPAL para ocupar las vacantes sacadas a provisión por este concurso de méritos puedan tes sacadas a provisión por este concurso de méritos puedan integrarse en el Grupo de Administración General: Subgrupos Tecnico, Administrativo o Auxiliar de la MUNPAL, con arreglo a las siguientes bases:

1. Plazas convocadas.

- 1.1 Las plazas que se cubrirán mediante el presente concurso de méritos corresponden a la oficina principal de la MUNPAL, con sede en 28028-Madrid, calle Londres, número 60, y son las que se señalan en el anexo número I.

 1.2 Las plazas vacantes en los distintos subgrupos, del Grupo de Administración General, son las siguientes:
- 1.2.1 Subgrupo Técnico: Diez plazas, de las cuales cuatro de especialización jurídica; cuatro plazas de especialización económica, y dos plazas de especialización informática,

- 1.2.2 Subgrupo Gestión: Seis plazas, de las cuales cuatro de especialización económica y dos de especialización informática.
 1.2.3 Subgrupo Administrativo: Diez plazas.

 - 1.2.4 Subgrupo Auxiliar: Veinte plazas,

Régimen jurídico.

- 2.1 El personal que supere el concurso de méritos será nombrado funcionario de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- 2.2 De conformidad con las normas vigentes en la Mutua-lidad, los indices de proporcionalidad, coeficientes y grados asignados son los siguientes:
- 2.2.1 Subgrupo Técnico: Indice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado 3.
 2.2.2 Subgrupo Gestión: Indice de proporcionalidad 8, coefi-
- ciente 3,8, grado 2.
 2.2.3 Subgrupo Administrativo: Indice de proporcionalidad 6, coeficiente 2,3, grado 1.
- 2.2.4 Subgrupo Auxiliar: Indice de proporcionalidad 4, coeficiente 1,7, grado 1.
- 2.3 El personal que ingrese en la MUNPAL será destinado a cubrir la vacante solicitada. En caso de solicitar varias vacantes se estará al orden de preferencia manifestado. No obstante, el destino inicial no implica la inamovilidad futura de los funcionarios, que estarán a lo dispuesto en las normas reguladoras de la MUNPAL.
- 2.4 Durante el ejercicio económico de 1984 las plazas sacadas concurso tienen asignado el complemento de dedicación ex-
 - 3. Condiciones generales de los aspirantes.
- 3.1 Los concursantes deberán ser funcionarios de carrera de la Administración Local, del Estado, de las Autonomías o de la seguridad Social, que se encuentren en servicio activo o que procedan de excedencia forzosa, voluntaria o de la situación de servicios especiales.

 3.2 Tendrán prioridad los funcionarios de carrera procedentes de excedencia forzosa y los que procedan del servicio activo y se encuentren destinados en Madrid.

 3.3 No produte consurar los funcionarios no esegurados es
- 3.3 No podrán concursar los funcionarios no asegurados a la MUNPAL mayores de cincuenta y un años en la fecha de la solicitud.
- 4. Condiciones específicas para el Grupo de Administración General, subgrupo Técnico.
 - 4.1 Administración Local.

Podrán concursar:

- a) Los funcionarios de carrera de Cuerpos nacionales de
- a) Los funcionarios de carrera de Cuerpos nacionales de la Administración Local, con índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado 3.

 b) Los funcionarios de carrera de Ayuntamientos o Diputaciones que, siendo del Grupo de Administración General o de Administración Especial, pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas para cuyo acceso se exija titulo de educación universitaria superior y tengan asignado el índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5 y grado 3.
 - 4.2 Administración del Estado.

- al Los funcionarios de carrera de la Administración del Estado o de Organismos autónomos del Estado que tengan asignado índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado 3, b) Los Asesores inspectores que pertenezcan al antiguo Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, siempre que tengan titulación universitaria superior.
- - 4.3 Administraciones autonómicas.

Podrán concursar:

Los funcionarios de carrera de las Administraciones autonômicas que pertenezcan a Cuerpos, Escalas o plazas de índice de proporcionalidad 10, coeficiente 5, grado 5.